



## **Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2021-2022 del procedimiento de gestión del Programa Accede, sistema de préstamo de libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid.**

La Ley 7/2017, de 27 de junio, de Gratuidad de los Libros de Texto y el Material Curricular de la Comunidad de Madrid es el marco legal del sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid. Para su desarrollo se dicta el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre de 2018, del Consejo de Gobierno.

Por Orden 3616/2019 del Consejero de Educación y Juventud se desarrolla a su vez el citado Decreto, estableciéndose el calendario de renovación de los libros de texto y el material curricular a partir del cual se determina la financiación del Programa Accede, que va a tener una modificación en su artículo 2, derivado de Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, por lo que en el curso 2022-2023 se modificará el currículo, organización y objetivos de las siguientes enseñanzas: Cursos impares de Educación Primaria (1º, 3º, 5º), E.S.O. (1º,3º), y 1º de Formación Profesional Básica por lo que en **el curso 2021-2022 en el calendario de financiación se renovarán los libros de 2º de E.S.O., en lugar de 3º de ESO.**

Se está tramitando una Orden para el curso 2021/2022 que fija para la cuantía destinada a la contratación de prestaciones de servicio para apoyo a la gestión del programa Accede, y el complemento económico para los coordinadores de los centros privados concertados en función de la Orden de 4 de febrero de 2021, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se dictan Instrucciones para la Gestión de las Nóminas del Personal de la Comunidad de Madrid para 2021, que regula las retribuciones complementarias de los funcionarios de cuerpos docentes no universitarios. Así mismo, dicha Orden, en trámite, fija la cuantía por alumnos adheridos al programa Accede según el calendario de financiación, así como un porcentaje de financiación para la adquisición de material docente en situaciones excepcionales.

### **Primera. Objeto**

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa Accede, en los centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2021/2022.



## **Segunda. Alumnado beneficiario**

Podrá ser beneficiario del Programa Accede el alumnado de centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial que cursen sus estudios en los centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid en dichas enseñanzas.

Para ello, los alumnos deben presentar su adhesión al Programa Accede, conforme al anexo I del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza.

Para poder adherirse al Programa Accede los alumnos deben entregar a la finalización del curso escolar, en el centro en el que han estado matriculados en el curso 2020/2021, la totalidad de los libros de texto y el material curricular del curso anterior en perfecto estado de uso, con las excepciones previstas en el artículo 5.1 del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre. A aquellos alumnos que lo soliciten se les entregará un certificado indicando que han entregado la totalidad de los libros en estado adecuado para su reutilización.

## **Tercera. Adhesión de centros privados concertados.**

Los representantes legales de los centros de enseñanza privada concertada que no presentaron su adhesión en el curso 2020/2021 y deseen participar en el Programa Accede en el curso 2021/2022, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de su normativa reguladora, deberán incluirla en la Plataforma Accede **antes del 1 de junio de 2021**, según el Anexo II del Decreto 168/2018, de 11 de diciembre.

Los centros privados concertados adheridos el curso 2020/2021 no tienen que realizar ningún trámite adicional.

Estos centros docentes privados adheridos en el curso 2020/2021 podrán comunicar la renuncia para el curso 2021/2022 a la adhesión al Programa Accede **hasta el 30 de junio de 2021**, a través de la Plataforma Accede, conforme al anexo I de estas instrucciones. Por la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio se darán instrucciones sobre la forma de proceder en relación al banco de libros propiedad de la Comunidad de Madrid.



#### **Cuarta. Plazos de adhesión de alumnos al Programa Accede.**

##### 1. Periodo ordinario:

a) Se mantienen las adhesiones existentes en el Programa Accede del curso 2020/2021. Los alumnos de nueva incorporación al programa en el curso 2021/2022, de los centros públicos y de los centros privados concertados adheridos al Programa Accede, deberán presentar la solicitud de adhesión, conforme al anexo I del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre, de manera presencial o telemática, en el centro educativo en el que estén matriculados o hayan solicitado la plaza antes del 30 de mayo de 2021, a efectos de realizar una planificación adecuada por parte de la Consejería de Educación y Juventud. El centro educativo incluirá en la Plataforma Accede la estimación de alumnos adheridos por cada nivel educativo, **hasta el 14 de junio de 2021**.

No obstante lo anterior, los alumnos que cambien de centro en el curso 2021/2022 deberán presentar la adhesión en el centro en el que se matriculen, con independencia de que hayan estado adheridos en el curso 2020/2021 en el centro de origen. De este modo, cada centro debe custodiar el anexo de adhesión de los alumnos que están adheridos el dicho centro.

b) Los alumnos podrán solicitar su baja al Programa Accede antes de la finalización del curso escolar 2020/2021.

##### 2. Periodo extraordinario:

a) Los centros docentes públicos y privados concertados incluirán los alumnos definitivos adheridos al Programa a través de la Plataforma Accede, **hasta el 10 de julio de 2021**.

Los alumnos que cambien de centro en el curso 2021/2022 deberán presentar la adhesión en el centro en el que se matriculen, con independencia de que hayan estado adheridos en el curso 2020/2021 en el centro de origen.

b) En el supuesto de nuevas incorporaciones de alumnos, incorporaciones tardías o traslado de centro, a lo largo del curso, el centro deberá comunicarlas a través de la Plataforma Accede.

3. Los alumnos deben adherirse al Programa Accede en el momento de la matriculación, cumpliendo así con los requisitos establecidos en la normativa reguladora del Programa.



### **Quinta. Adquisición, renovación y reutilización de los libros de texto y material curricular**

1. Los centros docentes públicos adquirirán los **libros de texto de educación primaria y educación secundaria obligatoria editados en soporte impreso, que desarrollan completamente el currículo de una asignatura**, a través de contratos derivados del Acuerdo Marco mediante el siguiente procedimiento:

- a) Los centros docentes, una vez dispongan de los fondos necesarios, deberán elaborar una memoria justificativa de la necesidad de la adquisición y podrán decidir, justificándolo debidamente en el expediente, no extender la consulta a la totalidad de los que han resultado adjudicatarios. Se solicitará oferta a un mínimo de tres licitadores.
- b) El plazo máximo para la presentación de las ofertas será de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al del envío de la invitación siempre que quede acreditado que este ha tenido lugar.
- c) En cuanto a la solicitud de ofertas, deberá formularse por parte del director del centro docente, como órgano de contratación, mediante modelo normalizado, conforme al Anexo 10 que figura en la Plataforma Accede. Vendrá firmada por medios electrónicos y se remitirá a los licitadores seleccionados entre los que han resultado adjudicatarios del acuerdo marco, en la misma fecha, mediante correo electrónico.
- d) Se formaliza a través del Anexo 11. Y se debe finalizar el proceso incluyendo los criterios de todos los licitadores para que la información la conozcan no sólo el adjudicatario sino el resto de licitadores y tengan conocimiento del motivo por el que no son adjudicatarios del suministro.
- e) Las ofertas recibidas y la adjudicación firmada, deberá subirse a la Plataforma Accede.
- f) El resto de pedidos durante el curso 2020/2021 se realizarán a través del Anexo 12, y siempre con el mismo adjudicatario.
- g) Si un centro docente público ha iniciado el Acuerdo Marco y por causas justificadas hay que cancelar el proceso, debe remitir un informe solicitando la anulación y los motivos para su cancelación, **firmado por el director del centro como órgano de contratación y responsable de dicha adquisición**.

En este caso se resetearía y se empezaría de nuevo, teniendo en cuenta a los terceros afectados en caso de haber avanzado en las distintas fases de contratación, con los que deberá contactar para informarles de la anulación de ese proceso y el inicio de uno nuevo.



- h) No es posible adquirir cuadernillos, libros de lectura, diccionarios u otros materiales diferentes al libro de texto impreso de Primaria o ESO, a través del Acuerdo Marco. Tampoco se adquirirán a través del Acuerdo Marco libros que no correspondan a Primaria o ESO.

El procedimiento de contratación de los contratos basados deberán realizarlo dentro de la Plataforma Accede. **No es posible realizar contratos menores** fuera del acuerdo marco para la adquisición de los libros de texto que contempla el mismo.

Cada uno de los libros de que constituye una “mochila ligera”, no se puede adquirir de forma independiente dentro del Acuerdo Marco, dado que la mochila ligera completa constituye el libro de texto de la asignatura.

2. **Otro material curricular.** En el caso de libros de texto en formato electrónico u otro material curricular, se realizarán las compras mediante contrato menor cumpliendo la normativa de contratación pública, no superando el importe de 15.000 € más IVA por cada uno de los conceptos en el año 2021.

3. En los centros docentes públicos que utilicen **únicamente** libros de texto en formato digital, y que el importe exceda del límite del contrato menor según el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberán realizar la siguiente tramitación:

- a) Desde la Subdirección General de Becas y Ayudas se transferirá el importe que corresponda según los alumnos adheridos hasta un máximo de 15.599 euros para realizar un primer contrato menor por parte del centro.
- b) Para el resto de dotación hasta alcanzar el importe correspondiente al centro según los alumnos adheridos, se remitirá un presupuesto a Subdirección General de Becas y Ayudas.
- c) Una vez aprobado dicho presupuesto se procederá a la adquisición de los libros de texto en formato digital y a la remisión por la empresa suministradora a través de FACE, de las facturas correspondientes, a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, según el Anexo que se adjunta.
- d) Esta Dirección General procederá al pago únicamente de las facturas autorizadas.
- e) Dichas facturas deben tener entrada en la Subdirección General de becas y Ayudas antes del 15 de octubre de 2021 para poder proceder al pago de las mismas.



4. Los **centros privados concertados** realizarán la adquisición de los libros según el artículo 8 de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa, y **deberán incluir en la Plataforma Accede las ofertas solicitadas y recibidas de los proveedores, así como las facturas relativas a la adquisición de los libros de texto y material curricular.**

5. En los centros públicos, en los niveles educativos de **Formación Profesional Básica y Educación Especial** se realizarán las compras de libros de texto en formato papel o en formato digital y otro material curricular mediante contrato menor según la normativa de contratación pública, sin exceder del límite de 15.000 € más IVA por cada uno de los conceptos en el año 2021.

6. Los **libros de texto del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR)**, se adjudicarán mediante contrato menor con los límites indicados en la normativa de contratación pública.

#### **Sexta. Coordinadores**

Los directores de los centros docentes sostenidos con fondos públicos nombrarán uno o dos coordinadores del Programa Accede, según sea centro de primaria, de secundaria o de primaria y secundaria. Dicho nombramiento se incluirá en la Plataforma Accede según el anexo II y III de la Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, **a partir del 1 de mayo de 2021.**

#### **Séptima. Justificación y control del curso 2020/2021.**

##### **1. Centros públicos**

De la dotación económica asignada a cada centro público para el curso 2021/2022, se descontará el crédito remanente que mantuviese en sus cuentas destinado a libros de texto y material curricular proveniente de ejercicios anteriores, según figure en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD), a **fecha 15 de abril de 2021.** (Se tendrá en cuenta la fecha del apunte en la aplicación).

##### **2. Centros concertados**

Los centros privados concertados deberán incluir, a más tardar **el 31 de mayo de 2021, en la Plataforma Accede** una justificación de gastos de los importes destinados a la adquisición de libros de texto y material curricular referida al 30 de abril de 2021.



En el caso de que el centro concertado no gastara la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta del Banco Santander: ES8900491892622113265261, remitiendo una copia del justificante del ingreso al siguiente correo electrónico: [becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org), e incluyéndola en la Plataforma Accede dentro del módulo de Gestión Económica.

La justificación deberá realizarse obligatoriamente dentro de la Plataforma Accede, aportando las facturas correspondientes, el justificante de devolución del remanente, en su caso, y firmándola digitalmente, no siendo válida la presentación fuera de dicha plataforma.

### **Octava. Informe anual de seguimiento**

La Comisión de Gestión de los centros docentes elaborará un informe anual de seguimiento, según el artículo 12 del Decreto 168/2018 de 11 de diciembre **antes del 30 de junio de 2021**, que se realizará a través de la Plataforma Accede.

El informe anual de seguimiento tendrá el contenido mínimo que establece el apartado 2 del artículo 7 de la Ley 7/2017 de 27 de junio, es decir, la asignación presupuestaria destinada al sistema de préstamo y una memoria estadística que refleje el número de alumnos adheridos al sistema y los libros de texto y el material curricular adquiridos en el curso escolar 2020/2021.

El informe se realizará a través de la Plataforma Accede, con los datos que la misma contiene, para su posterior revisión por la DAT que le corresponda. Posteriormente la DAT debe enviar un informe global de sus centros a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio antes del **15 de septiembre de 2021**, para que la Comisión de Seguimiento de la Consejería de Educación y Juventud elabore un informe anual que remita a la Asamblea de Madrid.

### **Novena. Dotación económica asignada por centro, procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular**

Con los **datos definitivos de alumnos adheridos para el citado curso**, obtenidos en la Plataforma Accede, se comunicará a cada centro docente, a través de las Direcciones de Área Territorial, la dotación económica asignada para la adquisición de libros de texto y material curricular, descontándose en el caso de los centros docentes públicos el importe del remanente a 16 de abril de 2021, y se procederá a la realización de las transferencias de los fondos a todos los centros docentes.



Una vez finalizado el periodo extraordinario, se procederá a realizar el ajuste de cada centro educativo, transfiriéndose el resto de fondos necesarios para dotar de libros de texto y material curricular a todos los alumnos adheridos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que participen en el Programa Accede podrán contar con ayuda externa para su gestión, cuyo importe se transferirá a cada centro docente junto con el importe destinado a la adquisición de los libros de texto y material curricular.

**Décima. Solicitudes de ampliación de la dotación asignada para centros docentes sostenidos con fondos públicos.**

De acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se formaliza una reserva de crédito para imprevistos e incidencias en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Los centros docentes sostenidos con fondos públicos que presenten necesidades debidamente justificadas, podrán solicitar la ampliación de la dotación económica asignada con cargo a la reserva de crédito para imprevistos e incidencias. Para ello, deberán remitir a la Subdirección General de Becas y Ayudas de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio:

- Anexo II “Solicitud de ampliación de la dotación asignada para el programa de préstamo de libros” de estas Instrucciones, en el que se indicará el importe solicitado y los libros y el material didáctico que se tiene previsto adquirir, y se justificará el que dicha necesidad no puede ser cubierta con el fondo bibliográfico del que dispone el centro.
- Debe acompañarse de la solicitud del Anexo 12 del contrato basado en el Acuerdo Marco.

O los presupuestos o facturas proforma en el caso de contratos menores de material docente no incluido en el acuerdo marco para los centros docentes públicos, o el resto de contratos en el caso de centros privados concertados.

En las solicitudes de ampliación se tendrá en cuenta el crédito utilizado en el primer cuatrimestre del ejercicio 2021 y se descontará el crédito remanente que tenga el centro en el momento de la solicitud.

Si la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio estimase una solicitud de ampliación de la dotación asignada, se remitirá la correspondiente transferencia de dotación.





### **Undécima. Supervisión del Programa**

La supervisión del programa constituye parte del proceso ordinario de inspección educativa, que ejerce la Consejería de Educación y Juventud. La planificación del proceso de supervisión se incluirá en el Plan General de Actuación de la Inspección.

### **Duodécima. Gestión y asesoramiento del Programa**

Los Directores de Área Territorial, en el ámbito de sus competencias, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del programa.

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio dará información y asesoramiento sobre el funcionamiento del programa y atenderá las consultas con él relacionadas principalmente a través del correo electrónico: [becas.libros@madrid.org](mailto:becas.libros@madrid.org)

### **Décimo tercera. Difusión**

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,  
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO



**ANEXO I: RENUNCIA DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA  
ACCEDE**

<b>Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:</b>	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte)	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro	

**DECLARA** que el centro privado concertado al que representa renuncia al Programa Accede a partir de esta fecha.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.: \_\_\_\_\_  
(Representante del centro escolar)

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/proteccionDeDatos](http://www.madrid.org/proteccionDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.



**ANEXO II: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA DOTACIÓN ASIGNADA  
PARA EL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

La Comisión de Gestión en reunión celebrada el    /    /    ha considerado que la dotación asignada para el Programa Accede resulta insuficiente para atender las necesidades básicas de sus alumnos, solicitando la ampliación de la dotación por importe de \_\_\_\_\_ euros para poder adquirir libros de texto y material curricular para los alumnos que se relacionan a continuación:

ENSEÑANZA	CURSO	Nº ALUMNOS ADHERIDOS	Nº EJEMPLARES	IMPORTE

Motivación de la solicitud de ampliación:

Fecha:

Firma del Director del centro:

**MUY IMPORTANTE:** Esta solicitud debe acompañarse de los PRESUPUESTOS o FACTURAS PROFORMA, o del Anexo 12 de los contratos basados en el Acuerdo Marco expedidas a nombre del Centro y antes de enviar dicha petición a los proveedores para la licitación, en los que se relacionen claramente los libros y el material curricular a adquirir y cuyo importe debe coincidir exactamente con la ampliación solicitada por el centro. En caso contrario, la solicitud será desestimada.

